



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00475622- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por la Profesora Del Val, Mariana (IF-2023-00560974-UNC-SA#FA) donde explicita que, por error involuntario, se asentó en un Acta de Promoción resultados que no corresponden, y

CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por error involuntario se asentó la nota 8 (Ocho) en el Acta de Promoción N° 2021101330 de fecha 05/11/2021 de la materia “2017 - Plástica Experimental” a la alumna Ugarte, Anabella (DNI 42785187) cuando en realidad le corresponde la nota 9 (Nueve).

Que en el mismo informe, la Profesora Del Val, Mariana solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que según Informe de Oficialía (NO-2023-00472380-UNC-ENS#FA), la alumna Ugarte, Anabella (DNI 42785187) figura “Promocional con nota 8 (Ocho)” en el Acta N° 2021101330 de fecha 05/11/2021 de la materia “2017 - Plástica Experimental”, y dicha Acta fue cargada y cerrada por su Docente a cargo: Prof. Del Val, Mariana.

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acta de Promoción N° 2021101330 de fecha 05/11/2021 de la materia “2017 - Plástica Experimental” sólo en lo referente a la alumna Ugarte, Anabella (DNI 42785187) para asentarle la nota 9 (Nueve).

ARTÍCULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de la cátedra correspondiente, o la Directora Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.

